



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)**

### **Contrato de Suministro**

Referencia: PO 103.24

Contrato de Suministro de:

### **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCALERA DE RESCATE PARA MUELLES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA**

<b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>		
Presupuesto base de licitación sin IVA	Lote 1 Puerto de Eivissa: Lote 2 Puerto de La Savina:	<b>58.648.50 € sin IVA</b> 44.312,20 € sin IVA 14.336,30 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	NO PROCEDE	
Otros	NO PROCEDE	
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	Lote 1 Puerto de Eivissa: Lote 2 Puerto de La Savina:	<b>58.648.50 € sin IVA</b> 44.312,20 € sin IVA 14.336,30 € sin IVA
Anualidades	2025	<b>58.648.50 € sin IVA</b> 44.312,20 € sin IVA 14.336,30 € sin IVA
	--	--
	--	--
<b>2. CPV</b>		
44423200-3 Escaleras de mano		
<b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato:</b>		



## objeto directo, claro y proporcional

Suministro e instalación de escaleras de rescate.

## Justificación

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece en su artículo 25 las competencias generales de las Autoridades Portuarias, incluyendo la prestación de los servicios generales y la gestión y control de los servicios portuarios para asegurar su desarrollo en condiciones de eficacia, economía, productividad y seguridad.

En este marco normativo, garantizar una explotación portuaria segura es una prioridad, y ello requiere la dotación de elementos esenciales como las escaleras de rescate en los muelles. Estas instalaciones resultan fundamentales para prevenir riesgos asociados a caídas al agua, asegurando una respuesta rápida y eficiente en situaciones de emergencia que puedan comprometer la integridad física de los usuarios o trabajadores portuarios.

Actualmente, se ha identificado la necesidad de instalar estas escaleras de rescate en los puertos de Eivissa y La Savina, en línea con las iniciativas ya previstas para el resto de los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Baleares (APB). Este expediente busca atender dicha necesidad, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos de calidad y seguridad, contribuyendo así a una infraestructura portuaria más segura y eficiente.

La instalación de estas escaleras no solo cumple con los mandatos legales, sino que también refuerza el compromiso de la APB con la prevención de riesgos y la seguridad operativa en todas sus instalaciones. Por lo tanto, la tramitación de este expediente es esencial para asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la gestión portuaria bajo los principios de sostenibilidad y excelencia operativa.

## 4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

## 5. Justificación insuficiencia de medios

Al tratarse de un suministro, NO PROCEDE

## 6. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se propone la siguiente división de lotes debido a criterios de localización geográfica y para una mejor gestión del contrato:

Lote 1: Puerto de Eivissa

Lote 2: Puerto de la Savina

La realidad económica y social de la isla, sobre todo en época estival, dificulta el acceso de la Administración a determinados servicios que son necesarios para asegurar la operatividad portuaria y garantizar el abastecimiento de la isla. En numerosas ocasiones el lote correspondiente al puerto de la Savina ha quedado desierto lo que ha provocado la inaccesibilidad del servicio y, en definitiva, una deficiencia en la prestación del servicio portuario. Resulta evidente que el volumen de negocio no es el mismo que el que pueda haber en Eivissa porque las infraestructuras son menores, pero no por ello menos críticas y estratégicas para la conectividad de Formentera. Así pues, es imperativo que se asegure la prestación del servicio en el



puerto de la Savina en las mismas condiciones.

Por ello, el licitador que presente oferta para el lote 1 del puerto de Eivissa tendrá que presentar, obligatoriamente, oferta para el lote 2 del puerto de la Savina con el objeto de aprovechar economías de escala, garantizar la rentabilidad económica del lote y la prestación del servicio.

### 7. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros

Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a:

Lote 1: Puerto de Eivissa. D. Íñigo Cánovas Losada, Responsable de Conservación

Lote 2: Puerto de la Savina. D. Íñigo Cánovas Losada, Responsable de Conservación

### 8. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

NO PROCEDE

### 9. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación

### 10. Comisión Técnica (Art. 159.4.e) en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.

NO PROCEDE

### 11. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

NO PROCEDE

### 12. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

### Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El Delegado del puerto de Eivissa y La Savina

*Firmado digitalmente por*  
D. Ignacio Revilla Alonso

### Responsable Unidad de Inversión

El Delegado del puerto de Eivissa y La Savina

*Firmado digitalmente por*



D. Ignacio Revilla Alonso

**Jefe de Departamento**

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

*Firmado digitalmente por*  
D. Joan M. Llaneras Pascual

**Jefe de Área**

El Jefe del Área de infraestructuras

*Firmado digitalmente por*  
D. Víctor Darder Gallardo

**Existencia de crédito**

El jefe del Departamento Económico Financiero

*Firmado digitalmente por*  
D. Miguel Rigo Salvà

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos y Designación del Responsable del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

**Órgano de Contratación. SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN**

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

*Firmado digitalmente por*  
D. Antonio Ginard López

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación